



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00309-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CRISTINA SEVILLANO COCUÑAME en representación del menor SANTIAGO ORTIZ SEVILLANO contra el señor JERSON ESTEVAN ORTIZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez, escrito de la apoderada judicial de la parte demandante aportando liquidación del crédito., Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO SUSTANCIACION No. 13

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2019-00309-00**

La apoderada judicial de la parte ejecutante presenta la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la señora DIANA CRISTINA SEVILLANO COCUÑAME en representación del menor SANTIAGO ORTIZ SEVILLANO contra el señor JERSON ESTEVAN ORTIZ GONZALEZ, por tanto, se procede a hacer las observaciones pertinentes.

Revisada la liquidación aportada por la apoderada judicial, queda claro que coincide con la liquidación realizada por el Despacho y puesta a disposición mediante auto 99 del 21 de enero del presente año y notificado por estados el 21 del mismo mes. Siendo así y sin más consideraciones se agregará al proceso para que obre y conste.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00309-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CRISTINA SEVILLANO COCUÑAME en representación del menor SANTIAGO ORTIZ SEVILLANO contra el señor JERSON ESTEVAN ORTIZ GONZALEZ

PRIMERO: Agregar para que obre y conste la liquidación aportada por la apoderada judicial

SEGUNDO: **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

TERCERO: **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

En estado No. 20 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.

Santiago de Cali 10 de febrero de 2022

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a408a31208def39c4ae8eec745448d0b42eeda9581e4fd848245c6d1c2db0e**

Documento generado en 08/02/2022 10:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>